

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-49/2016, “Suministro de Materiales para Aproximadamente 3,000 Metros de Cerco Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez cuenta con un cerco perimetral de aproximadamente 18,000 metros de longitud, para proteger las instalaciones y delimitar los terrenos del aeropuerto, el cuál es uno de los parámetros evaluados en las auditorías a la seguridad aeroportuaria, por parte de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador y la agencia estadounidense de Administración de la Seguridad del Transporte (TSA).

Actualmente, el cerco tiene un estimado de 3,000 metros de longitud que se encuentran dañados, en los cuales se requiere la sustitución de materiales como malla ciclón, alambre galvanizado y alambre de púas, por lo que para el presente año, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, consideró dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la compra de dicho material, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-49/2016 “Suministro de Materiales para Aproximadamente 3,000 Metros de Cerco Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez ,tiene bajo sus responsabilidades que el cerco perimetral se encuentre en óptimas condiciones y realizar la sustitución inmediata de aquellos materiales, que son dañados por la caída de árboles, accidentes de tránsito o por causa de su exposición a la intemperie y que puedan representar vulnerabilidad a las instalaciones aeroportuarias, por lo que, se tiene estimada la sustitución de 3,000 metros segmentados de cerco, en los cuales se requiere la sustitución de materiales como malla ciclón, alambre galvanizado N° 12 y alambre de púas.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorándum GAES-235/2016 y requisición 626/2016, solicitó a la UACI gestionar la adquisición de dichos materiales, y que por el monto de la Asignación Presupuestaria, debe realizarse mediante una Libre Gestión de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP; los materiales a suministrar son los siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	POSTE DE CONCRETO PARA CERCO	150	UNIDAD
2	MALLA CICLON	112	ROLLO
3	ALAMBRE GALVANIZADO DE PUAS PARA CERCO	36	ROLLO
4	HIERRO CORRUGADO 1/4"	6	QUINTAL
5	ALAMBRE GALVANIZADO NO. 12	750	LIBRA
6	ALAMBRE RAZOR ACERO INOXIDABLE	50	ROLLO
7	ELECTRODO DE 3/32"	25	LIBRA

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. FREUND, S.A. DE C.V.
2. WINZER, S.A. DE C.V.
3. VIDUC, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

En base a lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción, de la Libre Gestión CEPA LG-49/2016 "Suministro de Materiales para Aproximadamente 3,000 Metros de Cerco Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-49/2016, "Suministro de Materiales para Aproximadamente 3,000 Metros de Cerco Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. FREUND, S.A DE C.V.
 2. WINZER, S.A DE C.V.
 3. VIDUC, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover por segunda vez la Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) y CEPA, firmaron con fecha 6 de noviembre de 2015, un Acuerdo Marco de Cooperación Institucional, cuya Cláusula Segunda Ámbito de la Cooperación, establece entre otros aspectos, el apoyo con equipo y personal para la realización del mantenimiento del canal de navegación y dársenas del Puerto de La Unión, relacionados con actividades de dragado, así como el apoyo para la reparación y mantenimiento de maquinaria propiedad de ambas instituciones.

Con base en lo establecido en el Acuerdo de Cooperación, ambas instituciones acordaron llevar a cabo el proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de la Draga de Succión propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, ya que actualmente ésta se encuentra fuera de servicio y posee una capacidad muy inferior a la requerida (300 galones por minuto (GPM)).

Para llevar a cabo el proyecto, mediante el Punto Decimoprimer del acta número 2774, de fecha 8 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó la firma del correspondiente Acuerdo de ejecución, el cual fue suscrito entre ambas instituciones el día 8 de abril de 2016.

Como parte del Acuerdo de Ejecución, CEPA se responsabiliza de la reparación y mejoramiento del sistema de succión y de los sistemas hidráulicos y eléctricos correspondientes, y el MDN se responsabiliza por la evaluación estructural y flotabilidad, así como de la ejecución física de las ampliaciones correspondientes y la ejecución de actividades de dragado en una etapa posterior.

Con el fin de llevar a cabo dicho proyecto, Junta Directiva, mediante el Punto Tercero del Acta número 2780, de fecha 19 de abril de 2016, autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional” y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

Así mismo, mediante el Punto Quinto del Acta número 2792, de fecha 28 de junio de 2016, Junta Directiva declaró desierta dicha Licitación, debido a que la única oferta, presentada por QUIMAQUI, S.A. de C.V., no cumplía con las Especificaciones Técnicas Obligatorias establecidas en las Bases de Licitación; y autorizó a la UACI, promover un nuevo proceso de Licitación Abierta, de conformidad al Art. 63 de la LACAP.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción por segunda vez, de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el canal de navegación para el acceso a las instalaciones del Puerto de La Unión, es un elemento indispensable, para la operación de dicho Puerto; y considerando que actualmente se encuentra azolvado en ciertas zonas, con niveles de azolvamiento no favorables para el desarrollo seguro de tales operaciones, se hace necesario desarrollar actividades de dragado, a costos accesibles y de preferencia mucho menores que los normalmente ofrecidos y encontrados en el mercado.

Para llevar a cabo el dragado, es necesario el desarrollo del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la draga propiedad del MDN, lo que implica la adquisición, montaje, pruebas y puesta en operación de un motor Diesel y Bomba de Succión con sus sistemas hidráulicos, eléctricos y de control relacionados.

Considerando lo antes expuesto y lo autorizado por Junta Directiva, la Gerencia de Ingeniería, mediante el Memorando GI-135/2016 y Requisición N° 106/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar por segunda vez, la adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha de los equipos antes mencionados, y que por su monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, Convenio Marco de Cooperación Institucional, firmado entre CEPA y MDN y Convenio de Ejecución, firmado con base en Convenio Marco.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar por segunda vez, la promoción, de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto III

3b

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Licitación Abierta CEPA LA-18/2016, “Mantenimiento y Desarrollo de Capacidades de Draga de Succión Estacionaria Propiedad del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

ADMINISTRACION CEPA

Solicitase autorización para que el personal del Puerto de La Unión contratado directamente por CEPA y bajo modalidad Outsourcing, laboren el día sábado 30 de julio, en reposición del día viernes 5 de agosto de 2016.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2695, de fecha 15 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó las contrataciones del personal profesional, técnico, operativo y administrativo del Puerto de La Unión, efectivas a partir del 1 de enero de 2015 sin fecha de vencimiento, a un total de 48 empleados de dicho Puerto, siendo 9 empleados contratados con prestaciones de CEPA y 39 empleados según Código de Trabajo.

Actualmente, para el personal contratado por CEPA, en el Puerto de La Unión, tanto el personal contratado directamente bajo prestaciones de Reglamento Interno y Código de Trabajo; así como, el personal contratado bajo la modalidad Outsourcing, no está establecido gozar de asueto remunerado el día 5 de agosto.

II. OBJETIVO

Autorizar para que personal del Puerto de La Unión contratado directamente por CEPA y bajo modalidad Outsourcing, laboren el día sábado 30 de julio, en reposición del día viernes 5 de agosto.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según el reglamento de trabajo aplicable al personal que labora en el Puerto de La Unión, con motivo de las fiestas en honor del Salvador del Mundo, solamente se establece como día de asueto remunerado el día 6 de agosto de cada año, tanto para el personal bajo Reglamento Interno de CEPA, contratado por Código de Trabajo y por modalidad outsourcing.

En tal sentido, se solicita la autorización para que el personal contratado directamente por CEPA bajo prestaciones de Reglamento Interno y Código de Trabajo; así como, modalidad Outsourcing, laboren el día sábado 30 de julio, en reposición del día viernes 5 de agosto.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma:

La Comisión, formulará todo lo referente a horarios de trabajo, permisos, licencias, asuetos, vacaciones; aguinaldos, plan de pensiones y demás prestaciones sociales en favor de su personal.

Artículo 3, Literal “j” del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión

Ejecutiva Portuaria Autónoma: “Son atribuciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las siguientes: Velar porque el personal goce de remuneraciones y de prestaciones sociales que razonablemente respondan a un adecuamiento de la economía nacional”.

Artículo 15 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: “La Junta Directiva establecerá las normas internas relativas a horarios de trabajo, trabajo extra, permisos y licencias, así como las condiciones referentes a asuetos, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones sociales en favor del personal.

La Junta Directiva fijará las prestaciones sociales con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada, de acuerdo con los principios que establece el Derecho Laboral, que permiten la ampliación de los beneficios cuando concurren razones de equidad y de justicia”.

Artículo 63 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central: “La Junta Directiva establecerá las condiciones referente a asuetos, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones sociales en favor del personal, con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada, de acuerdo con los principios que establece el derecho laboral, que permiten la ampliación de los beneficios cuando concurren razones de equidad y de justicia.

En razón de lo anterior, la Junta Directiva de la Comisión podrá fijar prestaciones sociales de carácter transitorias en favor de su personal, en casos particulares excepcionales, que requieran inmediata atención, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes aplicables a CEPA”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al personal contratado directamente por CEPA y bajo la modalidad Outsourcing del Puerto de La Unión, para que laboren el día sábado 30 de julio, en reposición del día viernes 5 de agosto.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo que se emita.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Informe de resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2016, “Suministro de Recurso Informático para las empresas de CEPA”, autorizar modificar las especificaciones técnicas del ítem N° 2 “Computadores Portátiles”, para continuar la negociación a través del Mercado Bursátil; y autorizar promover por medio de un proceso de Libre Gestión vía LACAP, los ítems N° 11 “Impresor Multifuncional Blanco y Negro”, y N° 32 “Licencia Software VMWARE”, que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2790, de fecha 14 de junio de 2016, Junta Directiva acordó autorizar el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2016, “Suministro de Recurso Informático para las empresas de CEPA”, aprobó las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar por ítem.

Como resultado de dicho proceso, se logró contratar 29 ítems de los 32 ítems autorizados por Junta Directiva, por un monto de US \$256,229.48 (sin incluir IVA), siendo el presupuesto de los 29 ítems de US \$320,742.57 (sin incluir IVA), lo que significó un ahorro de US \$64,513.09 más el IVA correspondiente.

Los 3 ítems restantes, no se han podido negociar por las siguientes razones expuestas por el corredor de bolsa contratado por CEPA:

Ítem	Suministro	Cantidad	Precio Unitario (Sin IVA) US \$	Total US \$	Razón de No Adjudicación
2	Computadoras Portátiles	20	1,350.00	27,000.00	Sobre este ítem no se recibió oferta alguna, recibiendo comentarios de proveedores que previamente se deben aclarar aspectos técnicos para ofertar, debido a cambios que los fabricantes de estos equipos han efectuado en los componentes que se incluyen en cada equipo.
11	Impresor Multifuncional Blanco y Negro	1	170.00	170.00	Presupuesto asignado inferior a oferta.
32	Licencia Software VMWARE	1	4,700.00	4,700.00	Los proveedores explicaron que el precio que había pre-ofertado ya no era válido, porque los fabricantes del software cambiaron las versiones del mismo en el segundo semestre de 2016, aumentando los precios del licenciamiento a un estimado de US \$10,000.00.

II. OBJETIVO

Informar los resultados de la Negociación y Contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2016, “Suministro de Recurso Informático para las empresas de CEPA”, autorizar modificar las especificaciones técnicas del ítem N° 2 “Computadores Portátiles”, para continuar la negociación a través del Mercado Bursátil; y autorizar promover por medio de un proceso de Libre Gestión vía LACAP, los ítems N° 11 “Impresor Multifuncional Blanco y Negro”, y N° 32 “Licencia Software VMWARE”, que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que es necesario adquirir los equipos y software que no fueron negociados, la Gerencia de Sistemas de Información, mediante memorando GASI-155/2016, de fecha 25 de julio de 2016, solicitó a la UACI gestionar ante la Junta Directiva, lo siguiente:

- 1) Autorizar el cambio de especificaciones técnicas del ítem No. 2 “Computadoras Portátiles”, del proceso de compra CEPA MB-05/2016 “Suministro de recurso informático, para las empresas de CEPA”, para continuar su negociación a través del mecanismo de compra del mercado bursátil, de la siguiente forma:

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	CAMBIOS
Procesador:	6ta generación INTEL Core i7	No cambia.
Velocidad del Procesador:	2.7 GHZ CON Max Turbo 3.6 Ghz o mayor	Rango de 2.6 Ghz – 3.4 Ghz o mayor
Memoria RAM:	8 GB DDR3 1600 Mhz o mayor	No cambia.
Unidades de Almacenamiento:	Disco Duro: 500 GB o mayor de 7200 rpm.	No cambia.
Unidad Óptica:	DVD +-RW (interno)	No cambia.
Puertos de Comunicaciones:	4 Puertos USB (mínimo) 1 Puerto de Vídeo	3 Puertos USB (mínimo)
Red:	Ethernet 10/100/1000 MBPS RJ-45	No cambia.
Vídeo:	Tarjeta de Vídeo Integrada.	No cambia.
Teclado y Mouse:	Teclado de distribución latinoamericana (español) y Mouse Touch	No cambia.
Maletín:	Case Carring (maletín)	No cambia.
Batería:	Mínimo batería de 4 celdas.	Mínimo batería de 3 celdas.
Red Inalámbrica:	Tarjeta de red inalámbrica wireless Ethernet 802.11 b/g/n)	No cambia.
Pantalla:	Pantalla WXGA wide screen, de 13 - 14.1 pulgadas o mejor.	No cambia.
Software:	Windows 10 Profesional en Español de 64 bits, con la actualización del fabricante más reciente.	No cambia.
Garantía Mínima:	Tres años, en sustitución de partes y mano de obra en sitio con garantía contra derramamiento de líquidos y caídas o con protección de daños por accidente.	No cambia.
De las VEINTE (20) computadoras se requiere UNA (1) con pantalla de 17” mínimo y con teclado numérico.		

- 2) Autorizar al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para incrementar el presupuesto hasta un máximo de US \$350.00, del ítem No. 11 “Impresor Multifuncional Blanco y Negro” del proceso de compra CEPA MB-05/2016, “Suministro de recurso informático, para las empresas de CEPA”, y que se adquiera a través de un proceso de Libre Gestión.
- 3) Autorizar a la Gerencia de Sistemas de Información para que efectúe la investigación correspondiente con el fabricante del software VMWARE, sobre el cambio de versiones en este tipo de licenciamiento, y al determinar el adecuado para utilización en CEPA, y posteriormente efectuar la transferencia presupuestaria correspondiente para realizar la adquisición a través de un proceso de Libre Gestión.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del Art. 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, Gerencia de Sistemas de Información y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva se informe a Junta Directiva sobre los resultados de la negociación y contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA MB-05/2016, “Suministro de Recurso Informático para las empresas de CEPA”, autorizar modificar las especificaciones técnicas del ítem N° 2 “Computadores Portátiles”, para continuar la negociación a través del Mercado Bursátil; y autorizar promover por medio de un proceso de Libre Gestión vía LACAP, los ítems N° 11 “Impresor Multifuncional Blanco y Negro”, y N° 32 “Licencia Software VMWARE”, que no pudieron negociarse por medio del Mercado Bursátil.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informada sobre el resultado de la negociación y contratación del proceso de Mercado Bursátil CEPA “Suministro de Recurso Informático para las empresas de CEPA”, mediante la cual se logró negociar y contratar 29 ítems de los 32 autorizados, por un monto total de US \$256,229.48 más IVA, siendo el presupuesto de los mismos de US \$320,742.57 más IVA, generando un ahorro de US \$64,513.09 más IVA.
- 2° Autorizar la modificación de las especificaciones técnicas del ítem N° 2 “Computadores Portátiles”, para continuar la negociación a través del Mercado Bursátil, según lo solicita la Gerencia de Sistemas de Información.
- 3° Autorizar que los ítems N° 11 “Impresor Multifuncional Blanco y Negro”, y N° 32 “Licencia Software VMWARE”, que no fueron negociados, se saquen del proceso de compra por medio del Mercado Bursátil y sean adquiridos por medio de un proceso de Libre Gestión de acuerdo a la LACAP, previo a un nuevo Estudio de Mercado.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

SEXTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como propietario, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como propietario, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental